

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2020-00120-00.

Montería, 25 de AGOSTO del dos mil veintitrés (2023).

Al despacho de la señora juez, informándole que el expediente regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, donde se encontraba en consulta de sentencia calendada 14 de junio de 2022 y mediante proveído calendado 28 de junio de 2023, confirmaron.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, VEINTICINCO (25) de AGOSTO de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2020-00120-00
Demandante	ROGER DAVID MARQUEZ SEÑA
Demandado	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Se procede a decidir lo que en derecho corresponda.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, por secretaría y en aplicación del principio de economía procesal, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de \$1.160.000-1smlmv-, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo del demandante **ROGER DAVID MARQUEZ SEÑA**, en favor de la parte demandada **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**, fijadas por el despacho en el numeral 4º de la resolutiva de la sentencia de primera instancia del 14 de JUNIO de 2022.

En consecuencia, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.



SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior (\$1.160.000-1smlmv-), que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo del demandante **ROGER DAVID MARQUEZ SEÑA**, en favor de la parte demandada **BANCO BBVA COLOMBIA S.A**, fijadas por el despacho en el numeral 4º de la resolutiva de la sentencia de primera instancia del 14 de JUNIO de 2022.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d476dd253f1ca028f8a1a9a9caa42eed91c67802b3228b93b15e55b1c33e2f5**

Documento generado en 25/08/2023 04:37:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>